

Art. 9.º Dictado el oportuno acuerdo, que deberá ser razonado, se notificará a la Empresa y al trabajador reclamante en un plazo de tres días.

Art. 10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo tercero, de la Ordenanza de Trabajo, el acuerdo de la Comisión Mixta no vincula a las partes, las cuales podrán formular la oportuna reclamación ante el Delegado provincial de Trabajo, en un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la notificación al interesado. Transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme.

Art. 11. La asistencia a las reuniones de las Comisiones Paritarias o Comisiones Mixtas Económico-Sociales es obligatoria, salvo caso justificado, que apreciará el Presidente.

Para tales casos se designarán tantos sustitutos como miembros de dichas Comisiones, en la medida que lo permita el número de Enlaces y Vocales Jurados.

Esta designación se realizará simultáneamente y en la misma forma que los miembros titulares.

El Presidente del Sindicato Provincial y Presidente de la Comisión Mixta designará también a un sustituto para los supuestos de no poder asistir a las deliberaciones.

Art. 12. Para que las deliberaciones y acuerdos sean válidos, será indispensable la asistencia de todos los componentes de las Comisiones o, en su caso, de sus sustitutos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de mayo de 1971.

DE LA FUENTE

Hmo. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se aprueba la revisión del Programa Siderúrgico Nacional.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 23 de agosto de 1964, modificada por la de 11 de noviembre del mismo año, que aprobó el régimen de acción concertada en el sector siderúrgico, encomendó a este Ministerio, con el asesoramiento de la Comisión de Industrias Básicas del Hierro y el Acero y sus Minerales de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, la elaboración de un Programa Siderúrgico Nacional para el período 1964/1971.

Por Orden de 17 de octubre de 1968 se revisó el Programa, que fue ampliado hasta 1975, estableciéndose que se procedería a su revisión cada dos años. El Programa pretende lograr, de la forma más racional y económica, las capacidades de acero y laminados, así como la distribución de estos productos específicos de acuerdo con la actual demanda española y su evolución previsible en los años futuros. Las revisiones de este Programa lo han sido en base a la coyuntura sectorial existente en cada momento, de tal forma que el Programa general del sector siderúrgico en su conjunto y los programas específicos, dadas las características técnicas y económicas de los distintos grupos de Empresas, han de ser llevados a cabo por éstas según su clasificación en Empresas Integrales, no Integrales y de aceros especiales. Por Orden de 16 de enero de 1969 se aprobó la revisión del Programa para el período 1969/1971. Habiendo transcurrido este último plazo, se ha procedido a una nueva revisión del Programa con audiencia de la Comisión de Industrias Básicas del Hierro, del Acero y sus Minerales de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, que ha informado favorablemente dicho Programa. En él se actualizan las previsiones de consumo para el período 1971/1975, indicándose con fines orientativos hasta el año 1980 las que servirán de base para programar el desarrollo del sector con el fin de atender a la demanda.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de mayo de 1971, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el siguiente Programa Siderúrgico Nacional para el período 1971/1975:

### PROGRAMA SIDERÚRGICO NACIONAL

#### 1. Consumo previsible de acero:

El consumo previsible de acero, distribuido por destinos, figura en el cuadro número 1 adjunto.

El acero bruto total se divide en dos conceptos fundamentales:

- Acero común para laminar.
- Aceros especiales.

#### 2. Previsión de consumo aparente de acero por productos:

En el cuadro número 2.1 se han establecido las nuevas previsiones de consumo aparente de acero (común más especial), distribuido por rúbricas de productos laminados en caliente.

En el cuadro 2.2 se establece la nueva previsión de consumo aparente de acero (común más especial), distribuido según una selección de productos finales, intencionadamente elegidos por la importancia de su contenido en el campo de la fabricación de productos acabados y obtenidos de rúbrica del cuadro 2.1.

Tanto en el cuadro 2.2 como en el precedente 2.1, las cifras estimadas figuran en miles de toneladas de acero bruto equivalente.

Las claves que figuran delante de las rúbricas de los cuadros, así como la denominación y contenido de las mismas, coinciden con las que figuran en el nomenclador de estadísticas de acero establecido por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas.

Para la conversión de las cifras en productos acabados de cada rúbrica de acero bruto equivalente se han utilizado en ambos cuadros los coeficientes internacionalmente admitidos, revisados al efecto.

#### 3. Previsión de consumo de productos acabados:

En los cuadros números 3.1 y 3.2 figuran las cifras de consumo previstas para cada rúbrica en miles de toneladas de productos acabados.

Dichas cifras resultan de dividir la correspondiente a cada rúbrica y año de los cuadros 2.1 y 2.2 por los correspondientes coeficientes de conversión en acero equivalente.

Segundo.—El Ministerio de Industria decidirá sobre el desarrollo del sector siderúrgico, de acuerdo con las previsiones que se establecen en este Programa.

Tercero.—Este Programa será revisado cada dos años.

Cuarto.—Continuará en vigor la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1964, que aprobó el Programa Siderúrgico Nacional para el período 1964/1971, salvo en lo que resulte modificada por la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

#### CUADRO NÚMERO 1

Previsión de consumo aparente de acero, por destinos

(Miles de toneladas)

Años	Acero común	Acero especial	Acero total	Del cual acero moldeado y forjado
1971	8.790	710	9.500	395
1972	9.480	770	10.250	325
1973	10.270	850	11.100	370
1974	11.100	900	12.000	410
1975	11.930	970	12.900	450
1976	12.880	1.040	13.900	500
1977	13.785	1.115	14.900	545
1978	14.710	1.190	15.900	590
1979	15.680	1.270	16.950	640
1980	16.650	1.350	18.000	685

CUADRO NÚMERO 2.1

## Previsión de consumo aparente de acero en España

(Miles de toneladas)

Productos laminados en caliente (acero común y esp.)	Coef. equiv.	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
61. Material de vía .....	1,30	110	125	130	135	140	145	170	175	180	200
62. Perfiles .....	1,27	3.050	3.333	3.490	3.585	3.920	4.155	4.445	4.705	4.990	5.260
621. Pesados .....	1,27	1.245	1.210	1.230	1.310	1.355	1.405	1.450	1.495	1.555	1.595
622. Ligeros .....	1,27	1.805	1.995	2.130	2.270	2.565	2.750	2.995	3.210	3.435	3.665
63. Ferrnachine .....	1,27	950	1.035	1.120	1.215	1.300	1.400	1.500	1.600	1.705	1.805
64. Semipr. y ling. p. tubos ..	1,31	240	280	310	355	395	435	470	505	545	590
65. Flejes .....	1,23	465	570	670	775	885	1.000	1.120	1.245	1.365	1.490
66. Chapas .....	—	4.250	4.540	4.890	5.250	5.605	6.010	6.410	6.820	7.240	7.655
661. Gruesa .....	1,42	1.365	1.475	1.570	1.680	1.785	1.905	2.015	2.135	2.255	2.380
662/3. Media + fina (1).	1,25	2.885	3.065	3.310	3.570	3.820	4.105	4.395	4.685	4.985	5.275
67. Ruedas, centros, ejes ..	1,35	35	40	40	45	50	50	55	60	65	70
68. Otros laminados en cal ..	1,27	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55
69. Semipr. para la venta ..	1,17	75	85	95	110	120	135	145	155	170	190
Total laminados en cal. ....	—	9.205	9.925	10.730	11.590	12.450	13.400	14.355	15.310	16.310	17.315
7/8. Acero moldeado y forj. ....	1,40	295	325	370	410	450	500	545	590	640	685
Consumo total .....	—	9.500	10.250	11.100	12.000	12.900	13.900	14.900	15.900	16.950	18.000
Del cual acero especial ..	1,45	710	770	830	900	970	1.040	1.115	1.190	1.270	1.350

(1) Chapa: 1,36 y bobinas: 1,24.

CUADRO NÚMERO 3.2

## Previsión de consumo aparente de acero en España

(Miles de toneladas)

Productos seleccionados (acero común y especial)	Coef. equiv.	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
912. Tubos sin soldadura ..	1,47	240	280	315	365	395	430	470	505	545	590
92. Chapas lamin. en frío ..	1,38	1.270	1.410	1.545	1.655	1.820	1.960	2.100	2.235	2.375	2.510
93. Hojalata .....	1,42	395	410	435	445	460	485	485	510	530	545
94. Chapas galvanizadas ..	1,42	155	200	240	285	320	360	405	445	490	530
95. Chapas magnéticas ..	1,42	90	115	135	155	185	205	225	250	270	300
96. Flejes reducidos en frío ..	1,42	250	285	325	360	405	440	485	520	560	605

CUADRO NÚMERO 3.1

## Previsión de consumo de acero en producto acabado

(Miles de toneladas)

Productos laminados en caliente (acero común y especial)	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
61. Material de vía .....	85	95	100	105	110	120	130	135	145	155
62. Perfiles .....	2.410	2.550	2.720	2.895	3.085	3.295	3.500	3.700	3.920	4.140
621. Pesados .....	965	980	1.005	1.030	1.065	1.105	1.140	1.175	1.215	1.255
622. Ligeros .....	1.445	1.570	1.715	1.865	2.020	2.190	2.360	2.525	2.705	2.885
63. Ferrnachine .....	755	815	880	955	1.025	1.100	1.180	1.260	1.340	1.420
64. Semipr. y lingotes para tubos ..	185	215	240	270	300	330	360	385	415	450
65. Flejes .....	380	465	545	630	720	815	910	1.010	1.110	1.210
66. Chapas .....	3.270	3.490	3.755	4.040	4.310	4.625	4.935	5.255	5.580	5.895
661. Gruesa .....	985	1.040	1.105	1.185	1.255	1.340	1.420	1.505	1.590	1.675
662/3. Media + fina .....	2.285	2.450	2.650	2.855	3.055	3.285	3.515	3.750	3.990	4.220
67. Ruedas, centros, ejes .....	25	30	30	35	35	40	40	45	50	50
68. Otros laminados en caliente .....	5	10	15	20	25	30	30	35	40	45
69. Semiproductos para la venta ..	65	75	85	95	105	115	125	130	145	160
Total laminados en caliente ..	7.180	7.745	8.370	9.045	9.715	10.470	11.210	11.955	12.745	13.525
7/8. Acero moldeado y forjado .....	210	230	265	295	320	355	390	420	455	490
Consumo total .....	7.390	7.975	8.635	9.340	10.035	10.825	11.600	12.375	13.200	14.015
Del cual acero especial .....	490	530	575	620	670	715	770	820	870	930

## CUADRO NÚMERO 3.2

Previsión de consumo de acero en producto acabado

(Miles de toneladas)

Productos seleccionados (acero común y especial)	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
912. Tubos sin soldadura .....	165	190	215	240	270	295	320	345	370	400
92. Chapas laminadas en frío .....	920	1.020	1.120	1.220	1.320	1.420	1.520	1.620	1.720	1.820
93. Hojalata .....	280	290	305	315	325	340	350	360	375	385
94. Chapas galvanizadas .....	110	140	170	200	225	255	285	315	345	375
95. Chapas magnéticas .....	65	80	95	110	130	145	160	175	190	210
96. Flejes reducidos en frío .....	175	200	230	255	285	310	340	365	395	425

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1198/1971, de 12 de junio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Aire se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Julio Salvador Díaz-Benjumea, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Adolfo Baturone Colombo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de mayo de 1971 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» tres Jefes y dos Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo séptimo del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Coronel de Infantería don Antonio de Purundarena y Gil, por Orden de 6 de mayo de 1971 («Diario Oficial» número 103), en Alicante.

Teniente Coronel de Infantería don Luis de la Fuente Acedo, por Orden de 7 de mayo de 1971 («Diario Oficial» número 104), en Toledo.

Teniente Coronel de Infantería don Fernando Pierrard Zabala, por Orden de 26 de abril de 1971 («Diario Oficial» número 96), en Madrid.

Capitán de Infantería don Germán Briales de León, por Orden de 30 de abril de 1971 («Diario Oficial» número 99), en Jerez de la Frontera.

Capitán de Infantería don Pedro Fernández Alba, por Orden de 26 de abril de 1971 («Diario Oficial» número 96), en Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 12 de mayo de 1971 por la que se nombran, previa oposición, funcionarios de la Escala Auxiliar de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta definitiva del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar de ese Servicio, convocadas por Resolución de 17 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 78, del día 1 de abril), y hecha la reglamentaria adjudicación de las vacantes a los opositores aprobados, los cuales, conforme a lo dispuesto en la norma VIII, «Período de prueba y perfeccionamiento», de la citada Resolución, han estado sujetos a un período de prueba de seis meses, por lo que, superado éste, así como las prácticas formativas pertinentes, en uso de las facultades que me están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de las Normas de Régimen Jurídico para el personal de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, aprobadas por Orden de 26 de septiembre de 1962, he tenido a bien nombrar funcionarios de la Escala Auxiliar de dicha Dirección General y destino en los Servicios que se indican a los opositores que se consignan en la adjunta relación.

La relación que se adjunta se ha confeccionado teniendo en cuenta la Resolución del Tribunal calificador de fecha 2 de marzo de 1970, causando baja los opositores aprobados números 19, 56, 70, 96 y 116, doña Ana María Gutiérrez López, doña María del Carmen Ruiz de Castañeda Fernández, doña María Dolores Pérez Terrón, doña Mercedes Castro Matesanz y doña Guadalupe Ruiz de Arcaute y González de Galdeano, respectivamente, quienes por no haberse incorporado a su destino dentro del plazo reglamentario se les entiende haber renunciado a su empleo. En consecuencia, se realizan los consiguientes acoplamientos de número. No figuran en la referida relación los números 37, 39, 60 y 118, don Aníbal García Fernández, don Julián Corredor Sans, don Luis Fernández García y don Cefe-rino Sorando Casas, respectivamente, pues por encontrarse cumpliendo el servicio militar todavía tienen pendiente de superar el período de prueba citado.

Dicho nombramiento tiene el carácter de definitivo con efectos desde la fecha en que tomaron posesión como funcionarios en prácticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.